

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 22

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

RESOLUCION DISPONIENDO LA CELEBRACION DE UNA VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ADOPCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DE UNA ORDENANZA AUTORIZANDO UNA EMISION DE BONOS, Y ORDENANDO LA PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE UN AVISO DE DICHA VISTA.

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

- Sección 1 : Una vista pública se celebrará a las 7:00 P.M. del día 21 de marzo de 1984, en la Casa Alcaldía en Guaynabo, Puerto Rico, en relación con la propuesta adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una ordenanza disponiendo la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, en la cantidad de \$ 589,000.00.
- Sección 2 : Por la presente se ordena al Secretario del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a publicar un aviso de dicha vista pública por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y exponerlo en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho aviso será sustancialmente en la forma siguiente:

"AVISO SOBRE VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 589,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Una vista pública se celebrará a las 7:00 P.M., del día 21 de marzo de 1984, en la Casa Alcaldía, en la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico en relación con la adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una ordenanza autorizando la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, en la cantidad de \$589,000.00.

Los proyectos a ser financiados con el propuesto empréstito y la cantidad que se propone a asignar para cada fin, son como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
1. Financiar la construcción de un sistema de alcantarillado en los siguientes Barrios	\$ 584,000.00
a) Mamey	
b) Hato Nuevo	
c) Camarones	
2. Gastos legales y de financiamiento	<u>5,000.00</u>
	<u>\$ 589,000.00</u>

Una copia de la propuesta ordenanza de empréstito se encuentra archivada en la oficina del Secretario de la Asamblea del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

En dicha vista cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Por orden de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

\_\_\_\_\_  
Secretario

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_.

Sección 3 : La celebración de la vista dispuesta por esta Resolución en la fecha más cercana posible es un asunto urgente para el Gobierno del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, y la consideración, a la fecha más cercana posible, del asunto de la propuesta adopción de la ordenanza de empréstito mencionada en dicho Aviso, es urgente y necesaria para el servicio público y por tales razones, esta resolución entrará en vigor inmediatamente.

Alejo Chiles Medina  
Presidente

Guinean Castro Lopez  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 7 de marzo de 1984.

Alejandro Cruz Jr.  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

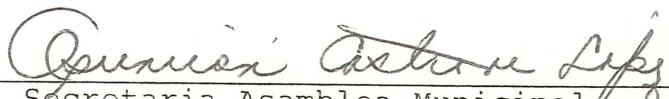
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 6 de marzo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Maggie Gines de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 7 de marzo de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal